

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Sábado 4 de septiembre de 1937

Núm. 319

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

*Orden.*—Dictando normas para la cobranza de la contribución territorial rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento.—Págs. 3185 y 3186.

*Orden.*—Prorrogando la moratoria mercantil de Bilbao.—Pág. 3186.

*Orden.*—Prorrogando hasta el día 30 de noviembre próximo los plazos de vencimiento de determinadas deudas contraídas por los agricultores durante el año agrícola 1936-37.—Pág. 3186.

*Orden.*—Disponiendo la reposición en su cargo de Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria, a D. Juan Bautista Aznar Ruiz.—Página 3186

*Orden.*—Nombrando Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria, a D. Pedro Méndez de Vigo y González Estefani.—Páginas 3186 y 3187.

*Orden.*—Autorizando el ejercicio de la Caza menor a partir del día 15 de septiembre corriente.—Pág. 3187.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Asimilaciones

*Orden.*—Confiere las asimilaciones que indica al personal de la relación que acompaña.—Pág. 3187.

#### Derechos pasivos

*Orden.*—Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Artillería D. Carlos Alfonso Sarmento, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.—Pág. 3187.

#### Destinos

*Orden.*—Rectifica la Orden de 20 de agosto último (B. O. núm. 307) sobre destino del Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, en el sentido de que su destino es el de Jefe de Estado Mayor de la División número 117.—Pág. 3188.

*Orden.*—Nombrando Delegado del Estado para la compra, requisa y distribución de la chatarra, al Capitán de Artillería D. Tomás Pérez Lorrente.—Pág. 3188.

#### Pensioneros

*Orden.*—Rectificando, en la forma que indica, la Orden de 21 del actual (B. O. núm. 308) por la que se concede pensión de la Orden de San Hermenegildo al personal de los distintos Cuerpos del Ejército.—Pág. 3188

#### Premios de efectividad

*Orden.*—Concediendo los premios de efectividad que expresa a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.—Págs. 3188 a 3194.

#### Rectificaciones.

*Orden.*—Rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 306) referente al nombre del Capitán de Caballería D. Augusto Centeno Rodríguez.—Pág. 3194.

#### SECCION DEL AIRE

#### Ascensos

*Orden.*—Concede el empleo de Alférez de Complemento de Aviación a D. Juan Martínez de Velasco y otros.—Pág. 3194.

#### Destinos

*Orden.*—Incorporando al servicio Meteorológico Nacional, pasando a prestar sus servicios al Observatorio de Villarcayo (Burgos) al Topógrafo D. Joaquín Catá Franco.—Pág. 3194 y 3195.

#### Instrucción

*Orden.*—Designando para asistir a un curso de Oficiales de Aeródromo a D. Antonio García Pardo y otros.—Pág. 3195.

#### Anuncios oficiales

Comisión de Industria, Comercio y Abastos.—Ampliación de plazo para pago sin recargo de las distintas modalidades de Propiedad Industrial  
Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de que pueda llevarse a efecto puntualmente la cobranza de la contribución territorial rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento, se hace preciso señalar el cupo que a cada provincia corresponde satisfacer en el año 1938, según preceptúa la Ley de 29 de di-

ciembre de 1910 y la Real orden de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones posteriores, y en su consecuencia, dispongo:

Primero. El cupo de la contribución rústica y pecuaria, correspondiente al próximo ejercicio de 1938, para cada provincia que tribute total o parcialmente por régimen de amillaramiento, se fija sobre el total líquido imponible que resulte de los apéndices al amillaramiento que deban regir en el expresado año, aplicando para la determinación

de las cuotas del Tesoro los tipos de 16 por 100 en los pueblos de la primera sección, y de 19'279856 por 100 en los de la segunda, los que con la inclusión del recargo de 16 centésimas para atenciones de primera enseñanza, forman respectivamente un coeficiente de 18'56 por 100 y de 22 364633 por 100, que constituirán el cupo fijo para cada una de las provincias.

Segundo. Continuará en vigor la circular de la Dirección General de Propiedades y Con-

tribución Territorial, fecha 13 de agosto de 1935, que contiene las Instrucciones pertinentes respecto al servicio de la Contribución Territorial, y llama la atención sobre la subsistencia del recargo transitorio del 10 por 100 para el Tesoro y del establecido para remediar la crisis obrera, sobre las contribuciones de las riquezas rústica y urbana, debiendo las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial remitir a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado dos ejemplares del *Boletín Oficial* de la provincia en que aparece publicado el repartimiento, entre los pueblos de la misma, para el año 1938, y precisamente en la segunda quincena del mes de septiembre próximo.

Tercero. La riqueza territorial rústica y pecuaria de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya sujetas al régimen fiscal común por el Decreto-Ley de 23 de junio próximo pasado, se considerará provisionalmente comprendida en la primera sección del amillaramiento y servirá de base para la fijación del cupo mediante la aplicación del coeficiente correspondiente a dicha sección, a los líquidos imponibles que figuran en las declaraciones de rentas de la riqueza rústica de los Ayuntamientos de estas dos provincias.

Cuarto. Las provincias aforadas de Alava y Navarra seguirán contribuyendo al Tesoro Nacional, en concepto de cupo anual por contribución territorial, con las mismas sumas consignadas en el Repartimiento general aprobado por el Consejo de Ministros en 8 de agosto de 1935.

Quinto. Por las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial se formularán a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, antes de finalizar la primera quincena de septiembre los pedidos de recibos que necesiten para la cobranza de la contribución territorial, tanto en régimen de amillaramiento como de Avance Catastral o de Registro fiscal de rústica.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 31 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. Gobernador civil de Bilbao, recogiendo la solicitud elevada a su Autoridad por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de aquella capital, para que de nuevo se prorrogue la moratoria mercantil acordada en Ordenes de 5 de julio y 4 de agosto último, que vence el día 4 del actual; se prorroga por treinta días naturales la suspensión del vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles librados sobre Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Gómez Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En los momentos actuales conviene evitar a los agricultores los perjuicios inherentes a todo procedimiento judicial o administrativo encaminado a hacer efectivas deudas por ellos contraídas para atender el sostenimiento de sus familias y pagar los gastos originados por las explotaciones agrícolas.

Por lo expuesto, dispongo:

1.º Todas aquellas deudas contraídas por agricultores para hacer frente a los gastos sucesivos que durante el año agrícola 1936-37 han reclamado la producción y el sostenimiento de la familia campesina y cuya cancelación obligatoria tenga que efectuarse antes del 30 de noviembre próximo, quedan prorrogadas en su vencimiento hasta dicha fecha.

2.º Asimismo quedan en suspenso hasta el 30 de noviembre del corriente año, cuantos procedimientos judiciales o administrativos se hayan incoado para hacer efectivo el importe de tales deudas.

3.º Los productos agrícolas o pecuarios que como prenda,

en la cantidad suficiente al pago de la deuda aplazada, respondan del cumplimiento de las obligaciones, continuarán conservados por los deudores o persona que tenga en su poder dichos productos.

4.º Quedan exceptuadas de los aplazamientos que se conceden en esta Orden, las cobranzas de contribuciones e impuestos en favor del Estado, Provincia o Municipio, así como la de cantidades devengadas en concepto de salarios por los obreros.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente promovido para la reposición de D. Juan Bautista Aznar Ruiz en el cargo de Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria que desempeñó hasta marzo de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado reponer en su cargo de Oficial administrativo al citado funcionario, sin perjuicio de la revisión que en su día se efectúe al reorganizar definitivamente las plantillas de personal del citado Instituto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Visto el expediente promovido por D. Pedro Mendez de Vigo y González Estefaní, solicitando le sean reconocidos sus derechos como Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado nombrar al citado funcionario Oficial administrativo del Instituto de Reforma Agraria, sin perjuicio de la revisión que en su día se efectúe para reorganizar definitivamente

as plantillas de personal del mencionado Instituto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de septiembre de 1937. = El Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

En los primeros días del glorioso Movimiento Nacional, y como elemental medida de precaución, fué suspendido el ejercicio del derecho de cazar, pero una vez que va restableciéndose la normalidad en la retaguardia, posible es ir regulando, si quiere sea con las debidas trabas, el aprovechamiento de la caza, importante fuente de riqueza pública, ligada de un modo directo a los ingresos del Tesoro, y que al propio tiempo afecta a gran número de obreros, industriales y comerciantes cuyas actividades están relacionadas con ella.

Por otra parte, son numerosas las quejas de labradores a quienes la excesiva abundancia de especies de caza origina graves daños en sus sembrados, siendo deber de las Autoridades evitarlo en la medida de lo posible.

En su consecuencia,

#### DISPONGO:

Primero. Se autoriza para el ejercicio de la caza menor, desde el día 15 de septiembre del corriente año hasta el 1.º de febrero de 1938 (y en las islas Canarias hasta el 1.º de enero) a todo aquel que se halle provisto de la correspondiente licencia, quedando prohibido a estos efectos llevar cartuchos de bala o postas, lo cual se considerará como hecho delictivo.

Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el 31 de marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Segundo. Los Gobernadores Civiles podrán conceder licencia de uso de armas de caza y para cazar, tan solo a las personas de reconocida adhesión al glorioso Movimiento Nacional, previa la

oportuna solicitud, que deberá ir acompañada de una certificación negativa de antecedentes penales, y una vez examinados cuantos informes se estimen convenientes en cada caso.

Estas licencias serán de la clase que determina el Decreto de 18 de abril de 1932, pero además deberá hacer el interesado un donativo en el Gobierno Civil respectivo igual a su importe, con destino al subsidio pro-combatientes, sin cuyo requisito no podrá expedirse ninguna licencia.

Tercero. Las Autoridades Militares determinarán en cada provincia las zonas en que puede ejercitarse este derecho de caza. Los Gobernadores civiles, de acuerdo con las Autoridades Militares, harán público en los *Boletines Oficiales* respectivos antes del 15 de septiembre la extensión de dichas zonas, las que podrán modificarse así como dejar totalmente en suspenso los derechos que confiere la presente disposición cuando lo estime conveniente la Autoridad Militar, previo el oportuno anuncio en dichos *Boletines Oficiales*.

Cuarto. Serán de aplicación todas las disposiciones vigentes en materia de caza que no se opongan a la presente.

Por el Gobernador General se tomarán las medidas oportunas para el cumplimiento exacto de esta Orden.

Burgos 3 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada al Estu-

dante de Medicina y soldados estudiantes que figuren en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro.

Estudiante de Medicina, don Francisco de Rada Martínez.

Cabo del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Francisco Pérez Gallardo.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén número 24, don Carlos Fernández Hernández.

Otro del Regimiento Infantería Toledo número 26, D. José Costas Alvarez.

Otro del Batallón de Voluntarios de Toledo número 1, don Gregorio de Pinto y Pérez.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, D. Manuel Serrano Salcedo.

Otro de la Milicia Nacional, D. Fausto Ayuga Sánchez.

Otro ídem id., D. Angel Castillo Garizabal.

Burgos 31 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Teniente, con destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Carlos Alfonso Sarmiento, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 31 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

**Destinos**

Se rectifica la Orden de 20 de agosto de 1937 (B. O. núm. 307) referente al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel Negrón Cuevas, en el sentido de que su verdadero destino es el de Jefe de Estado Mayor de la División núm. 117.

Burgos 31 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Delegado del Estado para la compra, requisa y distribución de la chatarra, conforme dispone la Orden de 28 de agosto último (B. O. núm. 313), al Capitán de Artillería, retirado, D. Tomás Pérez Lorente, Delegado de Movilización de Industrias de Vigo, en cuyo puesto le sustituirá el Capitán de la misma Arma, retirado, D. Emilio Sanz Cruzado, actualmente en el Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 4 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Pensiones de la Orden de San Hermenegildo**

La Orden de 21 del actual (B. O. núm. 308), por la que se conceden pensiones de Plácas y Cruces de San Hermenegildo, al personal de los distintos Cuerpos de Ejército, se entenderá rectificadas en los siguientes términos:

**Infantería.**—Coronel en activo D. Miguel Fortea García, su nombre es como queda dicho y no Manuel como figura; Comandante en activo, habilitado para Teniente Coronel, D. Mario Ubiña Uruñuela, su verdadero empleo es el que se cita y no el de Teniente Coronel como figura en la relación; Teniente retirado extraordinario D. Rafael Jiménez Borja, su empleo es el que queda citado y no el de Capitán, como figura.

**Caballería.**—Teniente retirado extraordinario D. Angel Salgado Cao; su primer apellido es como queda dicho y no Salcedo como

figura en la citada relación, quedando la Orden mencionada firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos 31 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Premios de efectividad.**

Se aprueban las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y se conceden los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se les señala.

**Estado Mayor**

1.200 pesetas al Comandante D. Jesús Cuadrado Suárez, del Ejército del Centro, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 12 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán don Enrique Puig Guardiola, de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Sáez Izquierdo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo. Rectificación.

**Infantería**

1.100 pesetas al Comandante D. José Martínez Esparza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Luis Izquierdo Carvajal, de la Circunscripción Oriental de Africa, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. José Vierna Trápaga, de la segunda Legión del Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Emilio Quintela Vázquez, del Regimiento Zaragoza número 30, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Joaquín Camarero Arrieta, de la Caja de Reclusa de Cádiz número 13, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al id. D. Bernardo Sánchez Tirado y Guzmán, del Gobierno Militar de Toledo, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán don Antero Goñi Rivero, de la Medalla Jafiana de Gomara número 4, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán don Antonio González García, de la misma, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. José Guitart de Virto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de 1.º de octubre próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Fernando Fernández de Liencres, del Batallón Cazadores Serrallo número 8, a partir del 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Pedro Ansoleaga Esteban, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a partir del 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Francisco Morales Leal, del Ejército del Sur, a partir del 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. José Pérez Vengút, de la 2.ª Legión del Tercio, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Prudencio Guzmán González, del Regimiento Canarias número 39, a partir del 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Carlos Fernández de Córdoba, del Regimiento Granada número 6, a partir del 1 de mayo último, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Manuel Méndez Rego, del Regimiento Burgos número 31, a partir del 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

2.100 pesetas al Teniente don Simeón Viñuales Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán 1, a partir del 1 de octubre próximo, por llevar 16 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.900 pesetas al ídem don Eduardo Carbajal Anaya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 de mayo último, por llevar 14 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al ídem D. José Palacios Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al ídem D. Federico Martínez Oliván, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 del actual, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.700 pesetas al ídem D. Leopoldo Cortés Montaña, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, a partir del 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.600 pesetas al ídem D. Francisco Garrido Gayo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir del 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al ídem D. Mariano González Duque, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir del 1 de febrero último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al ídem D. Jesús Francisco Repiso, del mismo, a partir del 1 de mayo último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al ídem D. Luis Muñoz Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir del 1 de octubre próximo, por llevar nueve años de servicios efecti-

vos, después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al ídem D. Santiago Bello Vilas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 del actual, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al Teniente don Faustino Blasco Copado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al ídem D. Cándido Cristóbal Martín, del mismo a partir de 1 de octubre próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al ídem D. Pedro Rincón Lázaro, del mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al ídem D. José Bardiza Sanz, de la Circunscripción Oriental de África, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. José de la Fuente Pérez, del Regimiento Zamora núm. 29, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abono.

1.100 pesetas al ídem D. Pedro Molero Pimentel, del Batallón Tiradores de Iñfi, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al ídem D. José Martínez Izquierdo, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al ídem D. José Suárez Alvarez, de la Circunscripción Oriental de África, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al ídem D. Faustino Aguado González, de la Ca-

ja de Recluta de Palencia número 43, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al ídem D. Anastasio Sendino Arrías, del Batallón Tiradores de Iñfi, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al ídem D. Antonio Garcés Menacho, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem D. Manuel García Losada, del Centro de Movilización y Reserva de Lugo núm. 15, «al Servicio de otros Ministerios» a partir de 1 de junio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem D. Arturo Domingo Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem D. Rafael Cardona López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem D. Pascual López Fernández, del Regimiento Mérida núm. 35, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Alférez D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del Regimiento Castilla núm. 3, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al ídem D. Diego Rodríguez Repiso, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al ídem D. Antonio González Dorado, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

500 pesetas al ídem D. Iluminado Fuentes Prieto, del mismo,

a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Adrián Jaramillo Nogal, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem, D. Antonio García Gómez, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Antonio Doñoro Durán, del mismo, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

1.500 pesetas al Oficial Moro de 1.ª Sidi Abdelkader Ben Daho Stufi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, a partir de 1 de febrero último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem id. Sidi Abselam Ben Maimun Gomari, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem id. Sidi Mohamed Ben Buxta Kaddur, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 12 años de Oficial.

2.000 pesetas al idem id. Sidi Moh B. Hd Barkaui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de julio último, por llevar 20 años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id. Sidi Embark Faimi Sanguini, del mismo, a partir de 1 de junio último, por llevar 17 años de Oficial.

1.700 pesetas al idem id. Sidi Ali B. Mohamed Laguari, del mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 17 años de Oficial.

1.600 pesetas al idem id. Sidi Kadur B. Moh Tedloui, del mis-

mo, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem id. Sidi Moh Amar Keldani, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem id. Sidi Hosain B. Abdelk Susi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 13 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem de 2.ª Sidi Mohamed B. Haddá Buifruiri, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem id. Sidi Said Ben Mohatar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

500 pesetas al idem id. Sidi Ali Ben Said Uarriagli, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Ali Ben Hamed Susi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Ali B. Si Mohamed Cheriffi, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Amar B. Hamed B. Amar, del mismo, a partir de 1 de mayo último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id. Sidi Hamed B. Amar Itefi, del mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### Caballería

1.100 pesetas al Comandante D. Vicente Fernández de Heredia y Gaztañaga, del Regimiento Cazadores Taxdir número 7, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán D. Vi-

cente Gutiérrez de Luna, del Regimiento Cazadores número 6, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Juan Jiménez Momediano, del mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Torres Pardo y Asas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir de 1 del actual, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem D. Carlos Calderón Azcona, de la tercera Brigada, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

1.600 pesetas al Teniente don Eduardo Jiménez Bueno, del Regimiento Cazadores número 6, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.700 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 12 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Salvador Mingorance Salas, del Regimiento Cazadores Taxdir número 7, a partir de 1 del actual, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. José Martín Arroyo, del Regimiento Cazadores número 6, a partir de 1 de julio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### Artillería

500 pesetas al Coronel D. Pedro Jevenois La Bernade, del Regimiento Costa número 1, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Rafael López Varela, del Regimiento Ligero número 16, a partir de 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al Teniente don Tomás López Martínez, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Juan

Marco Ibáñez, de la Escuela Central de Tiro, a partir de 1 del actual, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al Alférez D. Pedro Pons Vinet, del 11 Regimiento Ligerero, a partir de 1 de mayo último, fecha en que reúne las condiciones que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

*Ingenieros*

500 pesetas al Comandante D. Celestino López Pardo, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Jesús Ausocua Rodríguez, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores número 3, a partir de 1 de abril último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Ezequiel Román Gutiérrez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Ferrol, a partir de 1 de mayo último, por llevar cinco años de empleo.

*Guardia civil*

500 pesetas al Capitán don Humberto Padura Seguí, del 13 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Medina Fillol, del 17 Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Luis García Límón, del mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Juan García de Lomas Montero, del mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

1.500 pesetas al Teniente don Inocente Ballesteros de la Osa, del 2.º Tercio, a partir de 1 de marzo último, por llevar 35 años de servicio.

1.400 pesetas al idem D. Generoso Pérez Blázquez, de la Comandancia de Marruecos, a partir de 1 de enero último, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. José Jarillo de la Reguera, del 24 Tercio, a partir de 1 de septiembre

de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al idem D. Modesto Mateos Tejedor del 21 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al idem D. Pablo Penelas Cancela, del 6.º Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Adelaido Corrochano Muñoz, del 2.º Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Angel Delgado Saavedra, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Morillo Rodríguez, del 17 Tercio, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. José Pérez Carmona, del mismo, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Victor Carrasco Jiménez, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Manuel Manzano Pachón, del mismo, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Odón Ojanguren Alonso, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Juan Castillo Mena, del mismo, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Joaquín Pérez Fuster, del 7.º Tercio, a partir de 1 de julio último, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al idem D. Eugenio Sancho Iriera, del 10 Tercio, a partir de 1 de mayo último, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Florencio Alcalá Martínez, del octavo Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial. Rectificación.

1.100 pesetas al idem D. Juan Aranguren Ponte, de la Comandancia de Marruecos, a partir de

1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem D. Antonio Criado Blanco, del 12 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 31 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Joaquín Villén Lillo, del 24 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Pedro Quijada Ibáñez, del 12 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Salvador Campillo Vallester, del mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Alfonso Pérez Arrazola, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Guillermo Torres Pons, del mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Francisco Gavira Parra, del 16 Tercio, a partir de 1 del actual, por llevar 30 años de servicios.

1.000 pesetas al idem D. Leonides Huidobro Martínez, del 21 Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem D. Gregorio Arbizu Elcarte, del 2.º Tercio, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicios efectivos.

*Carabineros*

1.100 pesetas al Capitán don Ramón Díaz Guevara, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 24 años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Antonio de la Torre Cambil, del mismo, a partir de 1 de julio último, por llevar 18 años de Oficial.

1.700 pesetas al Teniente don Fernando Ruiz Segalerva, de la 11 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 17 años de Oficial.

1.600 pesetas al idem D. José Cardona Riera, de la Comandan-

cia de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 pesetas al ídem D. Leopoldo Quilez Merino, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 pesetas al ídem D. Manuel Marfán Espinosa, de la 12 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.500 pesetas al ídem D. Sebastián Cecilia Giménez, de la 18 Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem D. Antonio Palacio Buitrago, de la 19 Comandancia, a partir de 1 de septiembre último, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem D. Paulino Guarido Sanclemente, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 34 años de servicio.

1.400 pesetas al ídem D. Luis Ruiz Horn, de la 18 Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al ídem D. Carlos Caballero Redén, de la 3.ª Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.300 pesetas al ídem D. Eladio Fernández Cubero, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de junio último, por llevar 33 años de servicios.

1.300 pesetas al ídem D. Manuel Roncero Gutiérrez, de la 14 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al ídem D. Rafael Madariaga García, de la 10 Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al ídem D. Felipe Guerrero Sandomingo, de la 17 Comandancia, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem D. Francisco Villarrubia Fernández, de la misma, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem D. Sa-

vador Buhigas Noyo, de la misma, a partir de 1 de junio último, por llevar 12 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem D. Arturo María Herrero, de la 15 Comandancia, a partir de 1 de julio último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al ídem D. Camilo Alvarez Ruiz, de la Comandancia de Baleares, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Pablo Sáiz Gralla, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Rafael Jaime Sastre, de la misma, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Juan Salón Sánchez, de la 9.ª Comandancia, a partir de 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. José Fernández Estevez, de la 17 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al ídem D. Clemente Periago Segovia, de la misma, a partir del 1 de mayo último, por llevar 31 años de servicios.

1.100 pesetas al ídem D. Lucio Ramos Marchán, de la 14 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Francisco Cueva Barrios, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Aquilino López Deus, de la 16 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Alejandro Alvarez Fuente, de la misma, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Francisco Cantos Estrade, de la 10 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Enrique Ruiz Pérez, de la 12 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al ídem D. Angel García Fernández, de la misma, a

partir del 1 del actual, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al ídem D. Félix Marfán Prieto, de la provincia de Granada, a partir del 1 de junio último, por llevar 30 años de servicios efectivos. Rectificación.

1.000 pesetas al ídem D. Francisco Palma Pulido, de la 11 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al ídem D. Francisco García Ponce, de la 17 Comandancia, a partir del 1 de julio último, por llevar 30 años de servicios.

1.000 pesetas al ídem D. Lucas Moreno Márquez, de la 10 Comandancia, a partir del 1 del actual, por llevar 30 años de servicios efectivos.

#### *Inválidos*

500 pesetas al Comandante don Enrique Expresati Sancha, a partir del 1 de noviembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

#### *Intendencia*

1.100 pesetas al Capitán don Juan Rodríguez Orellana, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir del 1 de junio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al ídem D. Rodrigo Conde Diezquijada, del 5.º Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 11 años de Oficial.

1.400 pesetas al Teniente don Lorenzo Serra Siquier, de la Jefatura de los Servicios de Baleares, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de Oficial.

1.000 pesetas al ídem D. Antonio de Santa Ana de la Rosa, del segundo Grupo Divisionario, a partir del 1 del actual, por llevar diez años de Oficial.

1.000 pesetas al ídem D. Manuel Guerra Madrigal, del VII Cuerpo de Ejército, a partir del 1 del actual, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetas al ídem D. Antonio Díaz Otal, del VI Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### *Intervención*

1.500 pesetas al Comisario de Guerra de segunda D. Antonio



Delicado Vidal, del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo último, por llevar 15 años de empleo.

1.000 pesetas al idem id. don José Rutiñán Cano, del quinto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 10 años de empleo.

*Sanidad Militar*

1.500 pesetas al Comandante Médico D. Tomás López Mata, de la Jefatura del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem id. don Carlos Pérez Serra, de la Jefatura del quinto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo último, por llevar 14 años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Marcelo Berviela Tabar, de la Jefatura del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. José Ristol Vidiella, de la misma, a partir de 1 de octubre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id. D. Rafael Díaz Alcrudo, de la misma, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.100 pesetas al Capitán Médico D. Luis Gandullo Solsona, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem id. don Juan Prineda Cornago, de la Jefatura de los Servicios del sexto Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de julio último, por llevar 11 años de empleo.

500 pesetas al Teniente de Sanidad Militar D. Aurelio Ruiz Zorrilla, del Grupo de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

600 pesetas al idem id. D. Jesús Peces Marchante, de la segunda Comandancia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

*Farmacia*

1.400 pesetas al Farmacéutico primero D. Miguel Rivera Her-

nando, del Ejército del Centro, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir de 1 del actual, por llevar 15 años de empleo.

*Veterinaria*

500 pesetas al Veterinario Mayor D. Emilio Sobreviela Monleón, de la Jefatura del séptimo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.500 pesetas al idem primero D. Adolfo Herrera Sánchez, del Ejército del Sur, a partir de 1 de septiembre próximo por llevar 15 años de empleo.

1.500 pesetas al Veterinario 1.º D. Santiago González Pascual, del Regimiento Cazadores Taxdir 7.º de Caballería, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de empleo.

1.400 pesetas al idem id., don Juan Pérez Bondía, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 14 años de empleo.

500 pesetas al idem id., D. Antonio Morado Gómez, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de julio último, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al idem 2.º don Santos Valseca Botas, del Ejército del Centro, a partir de 1 de noviembre próximo, por llevar 12 años de empleo.

*Cuerpo Eclesiástico*

1.500 pesetas al Capellán 2.º D. Luis Barbero Martínez, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 15 años de empleo.

*Oficinas Militares*

500 pesetas al Oficial 1.º don Laureano San Juan López, de la Escuela Central de Tiro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.500 pesetas al idem de 2.ª D. Antonio Iborra Rojas, del Gobierno Militar de Málaga, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 36 años de servicios.

1.400 pesetas al idem id., don Félix García Malnero, del Ejército del Centro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 34 años de servicios.

1.100 pesetas al idem id., don Fernando Martín Molina, de la Comandancia Militar de Baleares a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 31 años de servicio.

1.000 pesetas al idem id., don Juan Báscones Hidaigo, de la Caja de Recluta de Burgos número 36, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem id., don Enrique Hernández Menéndez, del Ejército del Centro, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem id., don Inocente Véga de Castro, de la Caja de Recluta de León número 56, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

500 pesetas al idem id., don Pedro Rodríguez Martínez, de la Auditoría del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem id., don Timoteo Montoya Alviz, de la 3.ª Brigada de Caballería, a partir de 1 de julio último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

*Directores de Música*

500 pesetas al Director de Música de 2.ª D. Mariano Fernández Tijero, de la Circunscripción Oriental de África, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Juan Berruero Mateo, del 6.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Narciso Beltrán Cervera, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem id., don Pedro Poblador Inés, del Regimiento Infantería Gerona número 18, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Director de Música de 3.ª D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, a partir de 1 de septiembre próximo.

mo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Cándido Sanz Rojas, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Cándido Gómez Muñoa, del Regimiento de Infantería Granada número 6, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Justo Samsalvador Cortés, del Regimiento de Infantería Pavia número 7, a partir de 1 de septiembre, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Agustín José Lozano Bartolomé, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. don Juan García Lafuente, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Ricardo Dorado Janeiro, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Félix Rodríguez Alonso, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Manuel Fernández Amor, del octavo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. Gerardo Jiménez Vaquero, agregado a la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al ídem íd. D. José Martín Gil, de la Academia de Infantería, Caballería e Intenden-

cia, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

*Compañía de Mar*

1.000 pesetas al Alférez 2.º Patrón D. José Amorós Fuentes, de la Comandancia de Ceuta, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de febrero último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

*Personal del Material de Artillería a extinguir*

500 pesetas al Maestro de Fábrica de 3.ª clase D. Amador González García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1 de marzo último, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al ídem de Taller de 2.ª D. Juan García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 19 años de Oficial.

1.200 pesetas al ídem íd. D. Antonio Ortiz Cano, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de 1 de abril último, por llevar 12 años de Oficial.

*Personal del Cuerpo Subalterno de Intendencia a extinguir*

1.500 pesetas al Auxiliar de 1.ª clase D. Bartolomé Redondo Sánchez, de la Intendencia Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar 35 años de servicio.

1.000 pesetas al ídem ídem don José Rodríguez Mancera, de la Intendencia Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de septiembre próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Burgos 31 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Rectificaciones**

Se rectifica la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 300) referente al destino del Capitán de Caballería D. Augusto Centeno Rodríguez, en el sentido de que su nombre es el que se expresa, y no Angel, como por error se consignaba en dicha disposición.

Burgos 31 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Sección del Aire**

**Ascensos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo se concede el ascenso al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación a los alumnos que han terminado con aprovechamiento el cuarto curso de Tripulantes de Avión de Guerra y que figuran en la siguiente relación:

RELACION QUE SE CITA

- D. Juan Martínez de Velasco.
- Luis Torralba Escudero.
- Angel Hernández Morales.
- José Pratmarsó Parera.
- Carlos Dolz de Espejo.
- Felipe Alonso Román.
- Fernando Plaza Barrio.
- Fernando Díaz de Bustamante.
- Enrique Castro San Millán.
- Abel del Castillo y Díaz.
- Lorenzo Lucas Fernández.
- Justo Fernández Fernández-Trapa.
- Luis Ramírez Ruanes.
- José Romero Ruiz.
- Alfredo Suárez Ochoa.
- Salvador Fernández Tomé.
- Ricardo Terrados Burgos.
- Leopoldo de Castro García.
- Julio Fernández Castaño.
- Enrique Aparicio Rodríguez.

Burgos 31 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, queda incorporado al servicio Meteorológico Nacional, pasando a prestar sus servicios al Observatorio de Villarcayo (Bur-

gos), el Topógrafo D. Joaquín Catá Francó.

Burgos 31 de agosto de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Instrucción

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 137, de fecha 25 de abril, han sido designados para asistir a un curso de Oficiales de Aeródromo, los señores que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en la Jefatura del Aire (Salamanca), a las diez horas del día 12 del mes actual.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio García Pardo  
Antonio José Fernández Rodríguez  
Jesús Ruano Urrero  
César Elvira Pison  
Valentín Moure López  
Baudilio Mesa Hernández  
Antonio Terrisse Marcos  
David López Asarta  
Romualdo Galindo Manrique  
Julio Rizo de Bedoya  
Pablo Rizo de Bedoya  
Luis Alvarez Dardet  
Erófilo Jerónimo Martínez Prieto  
José Castillo Pereña  
Antonio Lucena Cubero  
José Guillermo Barba Caminero  
Custodio Otero Manzano  
Luis Sanz Larrocha  
Fernando Arias García  
José María Valle Rodríguez  
José María Sanz Pastor  
Ramón García del Campo  
Ángel Ballesteros Calvo  
José Ramón Larrea y Mericacchevarría  
Antonio Espigares Blanca  
Jesús Martínez Franco  
Manuel García Gómez  
José Martínez Alconchel  
Facundo Gonzalo Cuesta  
Maximino Salvador Fidalgo  
Luis Fernández Rodríguez  
Antonio Rodó Lorenzo  
Francisco González Martín  
Vicente Junquera de Castro  
José María de Araoz y Vergara  
Victor Castro Lastra  
Luis Ignacio de Alós y Huélfra  
José Ramón Lomba Veglison

D. Serapio Prieto Cantero  
Ángel Sánchez González  
José Chacel Chaveli  
Fernando María de Luxán y García  
José María Sagardía Valcarce  
Mario Astoreque Basagiotia  
Antonio Casanova Casals  
Francisco Guzmán Sánchez  
José Subirana Rodríguez  
Manuel Ledesma Gimeno  
Joaquín Alcalde y García de la Infanta  
Benjamín Tremosa Nou  
Francisco López Temelro  
Bernardino Fernández Pérez  
Ernesto Muñoz Estudillo  
Antonio Díaz Gainza  
Enrique Garriga Sirlar  
Juan Camín de Lara  
Benito Malpica Romero  
Antonio Rasa Estrada  
Rafael Durán González  
José Ignacio Murúa  
Ángel Fernández-Marcote y Carbonell  
Oscar de Pastors y Fernández Sánchez.  
Alvaro Muñoz de Ramonet  
Manuel Paniagua Muñoz  
Jesús Fernández Suárez  
Lino Saenz Casal  
Miguel López Pedraza  
Rafael Manzano Ramos  
Antonio Florez Gallegos  
José Ramón Bufalá y Moreno Churruca  
José María Orejón Hernando  
Enrique Sainz Ortueta  
José Fatas Ojuel

Salamanca 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
—El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

## Anuncios Oficiales

### Comisión de Industria, Comercio y Abastos

#### Aviso

El plazo para pago sin recargo de las distintas modalidades de Propiedad Industrial se amplía hasta el día 30 del corriente mes, debiendo, a partir de dicha fecha, efectuar los pagos con los recargos que determina el artículo 340 de la Ley de 26 julio 1929,

inserta en Gaceta 7 de mayo 1930.

Burgos 1 septiembre 1937.—El Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Bau.

## Conté de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas saecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario 149 de 1936 seguido por esta, se cita al perjudicado don José M. Vidal Guichard, mayor de edad, gestor administrativo, domiciliado en Barcelona, Plaza Universidad, 6, 1.ª, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado Español, comparezca en este Juzgado su objeto de ampliar la declaración que tiene presentada en dicho sumario apercibido de que en otro caso lo parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Antequera 17 de julio de 1937.  
—El secretario. [Firma]

**León**

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente y teniedo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de 1937, por furto de muebles y otros efectos a José Domenech Santa Rosa, vecino que fué de esta capital, por virtud del fallecimiento de éste, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a quienes se considerean sus parientes más próximos.

Dado en León a 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El secretario judicial.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de León y su partido, en auto de esta fecha dictado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procurador don Nicanor López, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra don Luis, don Patricio y don Pablo de Azcárate Florez, mayores de edad, propietarios y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 80.630,40 pesetas; se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, previniéndoles que las correspondientes copias se encuentran en esta Secretaría para su entrega a dichos interesados tan pronto comparezcan. Así mismo se les hace saber que por la parte actora se solicitó embargo preventivo sobre sus bienes, que ha sido decretado en el indicado auto declarándose embargadas diferentes fincas y bienes consistentes en un edificio destinado a molino y fábrica de electricidad en el pueblo de Villimer, un alternador, una turbina, cuadro de distribución y accesorios, líneas de distribución de energía desde la fábrica a varios pueblos y los quince transformadores que hay en cada uno de ellos, dos piedras de molinera, una para trigo y otra para pienso con todos los artefactos accesorios.

Una casa en Villimer con patios y anejos, en la calle Real número 8; los bienes antedichos han sido designados a tal fin por la parte demandante, como de la propiedad de don Patricio y de don Luis de Azcárate Florez y del mismo don

Luis y de don Pablo de Azcárate Florez ha designado: Un cercado en Villimer llamado de «Los Señores», y una tierra regadía en el mismo pueblo a La Rectoría y como de la propiedad solamente de don Luis de Azcárate, ha designado una huerta en Villimer al sitio de la «Llerina»; al mismo fin y como de la propiedad del don Pablo Azcárate ha designado: Un prado en Villimer al sitio de La Llerina una tierra regadía en el mismo término a la Puentequilla, otra tierra secana en Villimer el sitio de Los Barriales Falsos, otra en el mismo término y sitio, otra secana en el mismo término y sitio que las dos anteriores, otra secana en Villimer al sitio de la Puentequilla y otra más secana al mismo término y sitio, otra secana a Los Barriales del Fresno, otra también secana en Villimer al sitio de las Yeguas, otra en el mismo término y al mismo sitio que la anterior y otra tierra en Villimer secana en el mismo sitio.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los tres repetidos demandados y del embargo preventivo decretado puedan tener conocimiento, expido la presente cédula de orden del señor Juez, para su inserción en el «Boletín» del Estado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. León a 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El secretario judicial Valentín Fernández.

**Tudela**

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal en causa número 125 de 1936, sobre homicidio y lesiones, a consecuencia del vuelco de una camioneta en Tudela, a Santiago Ullate Ochona, Lindo Jaime Tabuena, Fidel Tabuena Angos, Manuel Ullate Zaldivar, Angel Clavijo, Juan Sánchez, Antonio Martínez Arbiol, éste como representante legal de su hija la lesionada Julia Arbiol y a Miguel García Agramento, como representante legal de su esposa la lesionada Cayetana Santos Torrella. Los dichos son vecinos de Montecado y de Mallón, donde residen circunstancialmente.

Dado en Tudela a 25 de Enero de 1937.—Luis López.—El Secretario.

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al conductor y ocupantes de un auto de color oscuro y matrícula de San Sebastián que el día 21 de febrero próximo pasado sobre las diez horas salía de esta ciudad por la carretera llamada de Alfaro y que en el mismo iba ocupante un capitán médico, el cual coche y frente a Capuchinas, atropelló en la carretera a una niña llamada María Gloria Fernández Amigot, de tres años, de edad, causándole lesiones de las que falleció. Los dichos deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1937, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 16 de marzo de 1937.—Luis López.—El Secretario.

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Estado y como comprendido en el caso primero y tercero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado en causa número 55 de 1936 sobre amenazas a Alejandro Huguet Lorente, de 19 años de edad, hijo de Lorenzo y de Pascuala, natural y con última residencia en Ribaforrada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en dicha causa apercibiéndoles que de no hacerlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y entiendo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Tudela a 13 de marzo de 1937.—Luis López.—El Secretario.

## Tetuán

Don Pío Abad Navarro, Juez de Paz suplente de esta ciudad y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 13 del año en curso se tramita expediente para la exacción por vía de apremio de la multa de 20.000 pesetas impuestas por la Superioridad al vecino de Tánger José Ibars Llovet, declarado traidor a la Patria, en cuyo expediente tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, propiedades o valores que el multado posea en España o Zona del Protectorado lo participen con urgencia a este Juzgado de Paz o la autoridad más próxima a su domicilio para proceder por vía de apremio previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tetuán a 17 de marzo de 1937.—Pío Abad.—El secretario, Eduardo Corcoles.

Don Pío Abad Navarro, abogado, Juez de Paz de Tetuán (Marruecos).

Al que igual jurisdicción ejerce en el Tribunal Mixto de Tánger, atentamente saludo y participo que en el asunto que se dirá, he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado Español y de S. A. I el Jefe de la Zona española de influencia en Marruecos, le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo que a su recibo me lo participe y disponga tengan lugar las diligencias que también se dirán, devolviéndolo después con el diligenciado a la posible brevedad, quedando este Juzgado a la recíproca correspondencia para con los suyos.

Asunto de que procede:

Expediente gubernativo para la exacción de la multa de 50.000 pesetas impuesta por la Superioridad al vecino de Tánger don Alfonso Zamora, Médico de la Beneficencia Española.

Diligencias que se interesan:

Que se requiera al multado don Alfonso Zamora, para que en el acto haga efectivo el importe de la multa impuesta ascendente a 50.000 pesetas, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tetuán a 15 de marzo de 1937.—Pío Abad.—El secretario

Don Bruno Vives, Teniente Abogado Juez de Paz de Tetuán y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 8 del año actual, se tramita expediente gubernativo para la exacción por vía de apremio de la multa de cincuenta mil pesetas impuesta por la Superioridad, por traidor a la Patria, al vecino de Tánger Joaquín Izquierdo, propietario de la pastelería La Española en dicha ciudad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen en cuya expediente he acordado requerir por medio del presente al multado para que a la brevedad posible haga efectivo en este Juzgado el importe de la expresada multa de cincuenta mil pesetas, con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de todas clases en España o Zona del Protectorado Español pertenecientes al multado así como a cuantas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan en inmediato conocimiento de este Juzgado de Paz, a ser posible o en caso lo participen al más próximo a su domicilio con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquellos y en poder de quien se encuentran para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 28 de enero de 1937.—El Juez de Paz, Bruno Vives.

## Tuy

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de Tuy.

Por el presente que se dicta en sumario núm. 102, del corriente año sobre daños en la canchilla del paso a nivel del kilómetro 2.420 del ferrocarril del Oeste de España en su ramal de Tuy a Guillaray, se ofrece el procedimiento al señor director de los Ferrocarriles del Oeste de España por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España, debido a las actuales circunstancias que impiden la comunicación con Madrid.

Dado en Tuy a 11 de septiembre de 1936.—Aurelio de Llano.—El secretario, Antonio Gil.

Don Hilario de la Figuera y Andrés, Juez de Instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a José Barros Paz, de 23 años, viudo, graniccionario, natural de Puentecece y vecino de Pontevedra, y a Angel Hernández, sin segundo, de 19 años, sastre, cesterero, natural de Leire-Orense, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, fin de que dentro del término de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión contra ellos decretada en causa sobre robo, con el número 58 del año de 1936, apercibido de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy 2 de marzo de 1937.—Hilario de la Figuera.—El secretario.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de la ciudad de Tuy y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue bajo el número 99 del corriente año, por el delito de incendio de una casa propiedad de Josefa Gómez Álvarez sita en la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, y del establecimiento de comestibles existente en la casa sinistrada, propiedad de Pilar Soto Bauzáda, cuya casa estaba asegurada en la Compañía «La Estrella» según póliza número 4370 y el restablecimiento en la Compañía «La Unión y el Fénix» y ambas domiciliadas en Madrid, se ofrece el procedimiento en dicho sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los señores directores de las expresadas Compañías, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España, debido a las actuales circunstancias que impiden la comunicación con la ciudad de Madrid.

Dado en Tuy a 7 de septiembre de 1936.—El Juez Aurelio de Llano.—El Secretario, Antonio Gil.

### Toledo

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, señalado con los números 2377 de entrada y 1025 de registro, importante 1.000 pesetas y constituido en esta Caja Sucursal en 18 de julio de 1936 por don Jerónimo Carrasco Qzuriña para responder de la libertad provisional de Justo Acaselo Huecas y Burgos en la causa núm. 78 del año 1936 del Juzgado de Illescas, y a disposición de la Audiencia de Toledo, se hace público por medio del presente anuncio, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además, de que llegado a conocimiento de la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo, se sirva presentarlo en esta intervención de Hacienda en el referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Diario Oficial de Burgos» y «Boletín» de esta provincia, pues al contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento.

Toledo 12 de marzo de 1937.—El delegado de Hacienda, José Hernández.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles siguientes:

Número 2342, por pesetas nominales 22.500, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 inferior y

Número 9567, por pesetas nominales 11.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50 por 100, ambos a nombre de doña María de los Angeles Farfán Estévez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Toledo, 13 de marzo de 1937.—El Secretario, F. de Sevilla.

### Ceuta

A don Afonso Julio, vecindado y residente firmemente en esta ciudad, encarado en causa del año en curso números 513 y 65 de Auditoría y Juzgado respectivamente, instruida con motivo de una reunión clandestina para repartirse armas; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Diario Oficial» de la Junta de Defensa Nacional y en el «Boletín Oficial» del Protectorado Español de Marruecos, ante el señor Juez Instructor Teniente de Infantería don Emilio Delgado Tagle, que tiene su despacho oficial en esta población Paseo de Colón número 10 (Barracón) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 1.º de octubre de 1936.—El Teniente Juez eventual, Emilio Delgado.

En la causa del año 1925, números 185 y 32 de Auditoría y Juzgado respectivamente, en la que ha sido condenado el ex Brigada de Infantería don Francisco Martínez Sánchez, por malversación, a doce años de inhabilitación, de la que es instructor el Teniente de Infantería don Emilio Delgado Tagle, existe un Decreto de Auditoría, cuya parte dispositiva, dice:

«Acuerdo indultar a Francisco Martínez Sánchez, de la mitad de la pena que le restase por cumplir el 14 de abril de 1931, y una vez hecha dicha deducción, indultarle igualmente de la mitad de la pena que le restase por cumplir el 8 de diciembre de 1931».

Practicada la correspondiente liquidación, dejó extinguida la condena, el día 13 de marzo de 1933.

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora; al que se le hace saber el contenido del artículo 3.º del Decreto de 14 de abril de 1931.

Ceuta a 2 de octubre de 1936.—El Teniente Juez eventual, Emilio Delgado.

### Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, Juez municipal de esta ciudad, letrado, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama a los vecinos de esta ciudad que al final se indican, componentes de los distintos Comités durante la dominación roja en la misma, y

cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, apercibidos de que si dejan de comparecer en expresado plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cinco del corriente año, por parte a la Compañía Arrendataria de Tabacos, Administración Subalterna de esta ciudad.

Individuos que se citan. — Comité Agrupación Socialista, componentes: Bautista Gómez Escobar, Julio Fernández Sanguino, Doroteo Morales Martín, Samuel María de los Dolores y Manuel González Castroverde.

Casa del Pueblo.—Comité: Francisco Ahijado, Rafael Bravo, Adrián Durán, Gregorio Corrochano, Pablo Calvo, Gregorio del Pozo, Cándido del Valle, Hipólito Jiménez, Gregorio Carrillo, Francisco Casas, Francisco Cárcel Vargas, Aureliano Varela, Pablo Reyes, y Pedro Madrido.

Frente Popular.—Comité: Teodoro Gómez Serranillos, Nicanor Flores Sánchez Aurelio, López Jiménez y Sixto de la Cruz.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de marzo de 1937. — Tomás P. Valiente — El secretario judicial, Miguel Álvarez.

Don Julián Salido Pérez, Juez municipal de esta ciudad, accidentalmente de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse ausente el titular.

Por el presente, se cita y llama a los vecinos que fueron de Cebrilla y cuyo actual paradero se ignora, J.º Figueras García, Gregorio Serrano del Fresno, Marcial Ramos Argudo y Teodoro Rodríguez Arcevalillo, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente, se ofrecen las acciones de procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perseguido José Figueras García, y pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 18 de 1936 por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de octubre de 1936. — Julio Salido. — El secretario, Miguel Álvarez.

### Tineo

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de

este partido de Tineo por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Faustino Menéndez de Llamas, en representación de don Francisco Parrondo Romero, vecino de Cozures, de este término, contra don Manuel García Berdasco, y otros, vecinos de Buspaulín, también de este concejo sobre declaración y reconocimiento de co posesión de derecho y el derecho de condominio en el aprovechamiento de los productos forestales y pastos en los terrenos comunes abertales de dichos pueblos se emplaza a los demandados don Eugenio Rodríguez Parrondo, doña Tomasa Parrondo Calvín, doña Teresa García y García, y don Antolito Rubio, vecinos que fueron de dicho Buspaulín y en la actualidad ausentes de ignorado paradero y a cualquiera otras personas que por ser o haber sido vecinas de dicho pueblo se consideren con derecho a los aprovechamientos en los terrenos objeto de litigio, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo 19 de febrero de 1937.—El secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Rua, sin más apellido Isabel, de 21 años de edad, hija de padre desconocido y de Manuela, de estado soltera, natural de Madrid, vecina de Villasonse en Allande, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Pola de Allende, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en el sumario 38 del año actual mejor dicho de 1936 que contra la misma y otro se instruye en el referido Juzgado, por el expresado delito de hurto.

Tineo 25 de febrero de 1937.—El Juez, Menendo Suárez.

### Ronda

Don Juan Rodríguez Macías, Capitán de Infantería, Juez Permanente de Plaza.

Por el presente, se citan a Vincenta Villa, José Camacho Melinillo, Rafael García Pallacios, Joaquín Riquelme Flores, Juan de Dios Serrano, Juan del Aguila Alvarez, Enrique Villa Miancilla, Salvador Badillo Jación, Joaquín Peinado Díaz, Salvador Rodríguez García, Antonio Narr

waez, Fdez, Juan Segura García, Juan Vera Palop, José Palencia Gil, Pedro Guerrero Becerra, Antonio Sierra Massaguer y Juana Peña Marquez.

Actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín del Estado, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito para que puedan alegar o probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente de incautación que contra los mismos se instruye por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ronda a 21 de agosto de 1937. (II Segundo Año Triunfal.—El Juez Permanente Juan Rodríguez.—El Secretario Juan Romero Toledano.

### Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este Partido e Instructor del expediente para acreditar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el vecino de Iznajar don Juan Gámez Invernón.

Hago saber: Que encontrando me instruyendo referido expediente por delegación del Presidente de la Comisión de Incautación de Bienes, se cita por medio del presente al vecino de Iznajar don Juan Gámez Invernón, veterinario Municipal de la misma, y cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de Agosto de 1937. (II Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez.

### Villalón

En el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Villalón con el número 44 del año actual sobre desorden público y otros delitos contra Miguel Ramos del Amo y otros, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción especial don Isidro Hidalgo Cabezudo, se hace saber a los procesados Miguel Ramos del Amo, Apol-

mar Espinet González, Martín Pisonero Ibáñez, Frumencio Sanzo Pascual, José Llanes Murdiego, Simón Aparicio del Amo, Leonides Cigante del Amo, Pedro Seco Pascual, y Angel Pisonero Ibáñez, domiciliados todos que estuvieron en Saelices de Mayorga y cuyo actual paradero se ignora que por auto de treinta de septiembre último se declaró concluso dicho sumario mandando llevarlo a la Audiencia Provincial de Valladolid.

Villalón, 8 de octubre de 1936.—El secretario judicial, José Fernández.

### Toro

En cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Provincial de Zamora, procedente del sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Toro contra Angela Alvarez González, vecina de Bustillo del Oro por el delito de falsedad, con el número 72 del año de 1936; el señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha ha dispuesto citar por medio de la presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, al testigo Angel Regueiras Fernández, vecino que fué de Bustillo del Oro, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Audiencia Provincial de Zamora el día nueve de Agosto próximo y hora de las diez y media con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de aquella causa, con la advertencia de que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación al testigo Angel Regueiras Fernández que se encuentra en ignorado paradero expido esta cédula que firmo en Toro a 22 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Félix Tabado.

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 de 1936 por muerte de José García Aranda y de Manuel García Cacho ocurrida en el pueblo de Villavendimio en la mañana del día 10 de agosto último, se cita a Leonardo García Aranda y a Claudia Cacho, obreros que tra

bajaban en la fábrica Delma de Mendragón, hasta últimos de septiembre pasado, y cuyo actual paradero se ignora, hermanos y padres respectivamente, del José y del Manuel, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en mentado sumario, haciéndoseles saber además el derecho que les asiste para mostrarse parte en este y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles y a la Claudia que de los mismos sólo podrá hacer uso con licencia de su marido, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Toro a 7 de noviembre de 1936. — Federico Martín.—

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de haber aparecido en la noche del 31 de julio último al primero de agosto siguiente en el sitio denominado Pinar Redondo del término municipal de Venialbo los cadáveres de Valentín Castaño Martín, vecino que fué de Moraleja de Vino y de Tomás Sánchez Paz que lo era de Venialbo, se interesa de la Policía Judicial y a efectos del sumario que por tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 62 de 1936, si las víctimas fueron detenidas por la fuerza pública y si esta por intentos de fuga de aquellos u otras causas hizo los disparos productores de la muerte; en caso negativo se averigüe quiénes sean los autores de las agresiones o se sospeche lo son, motivos de ellas, momento en que tuvieron lugar, armas utilizadas; circunstancias concurrentes y personas que den noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, procediendo a la busca y detención de tales agresores, poniéndoles a disposición de este Juzgado así como las armas utilizadas, comunicando su resultado a este Juzgado en caso de obtener resultado positivo; citándose al mismo tiempo a cuantas personas puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, para prestar declaración.

Dado en Toro a 10 de octubre de 1936. — Federico Martín.—

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy en el sumario

que se sigue con el número 72 de 1936 por falsedad en documento público se cita a Angel Reguerras Fernández, de 20 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Belver de los Montes, para que dentro de los cinco días siguientes a la de la última inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toro a 7 de octubre de 1936. El secretario, Félix Jabato.

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 de 1937 se hace saber que el día seis del actual sobre las once y cuarenta y cinco de la mañana fué hallado en el río Duero, al sitio conocido por Bañadero de los Hombres y pago de los Cortijos, del término municipal de esta ciudad, el cadáver de un hombre en avanzado estado de descomposición, de edad, al parecer como de unos sesenta años, de una talla aproximada según el resultado de la medida de algunos huesos, de un metro y seiscientos milímetros, faltándole la mano izquierda por la articulación de la muñeca, así como las falangetas y algunas falanges de la mano derecha; el que habrá estado sumergido aproximadamente durante dos o tres meses, no vistiendo ropa alguna y habiéndosele encontrado sujeto a la cintura un cinturón de cuero negro, no muy ancho y con hebilla ordinaria; y se llama a cuantas personas sepan o sospechen quien sea la víctima, dónde y cómo murió, en qué día y hora, qué personas sean culpables del hecho y en qué concepto o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y en los de las provincias de Soria, Burgos, Valladolid y Zamora, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado; haciendo saber así mismo a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal les concede derecho a mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el hecho sumarial y también que en citado término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

rezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Toro a 7 de febrero de 1937.—Federico Martín.

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario número 9 de 1937, por homicidio, a consecuencia de haberse encontrado en la tarde del día diez del actual flotando en la margen derecha del río Duero en el sitio conocido por el Boquete, del término municipal de Fresno de la Ribera, el cadáver de un hombre desconocido, de talla de un metro seiscientos milímetros, aproximadamente, de regular constitución, bien nutrido, con peso aproximado de setenta kilos, con algo de pelo blanquecino, hallándose gastados los dientes y careciendo de dos incisivos inferiores y de seis molares en las distintas ramas, calculándose que dicho sujeto fuera de cincuenta a sesenta años de edad y que dado el estado de descomposición que tiene que la muerte del mismo data de treinta días como mínimo y de cincuenta como máximo, teniendo en la cabeza una herida al parecer arma de fuego; y se llama a cuantas personas sepan o sospechen quién sea la víctima, dónde y cómo murió, en qué día y hora, qué personas sean culpables del hecho y en qué concepto o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, haciendo saber a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal les concede derecho a mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el suceso sumarial y también que en citado término de cinco días han de comparecer en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Toro a 12 de marzo de 1937.—Federico Martín.

Imprenta Provincial